

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN, Y LA ASOCIACIÓN DE FAMILIAS NUMEROSAS "TRES Y MÁS" PARA LA FORMACIÓN, ORIENTACIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS PRESTACIONES Y MEDIDAS DE PROTECCIÓN A LAS FAMILIAS NUMEROSAS, EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN.**

En Zaragoza, a 23 de febrero de 2011

**REUNIDOS**

De una parte, la Excm. Sra. **D.ª Ana Fernández Abadía**, Consejera de Servicios Sociales y Familia del Gobierno de Aragón, en nombre y representación de éste, autorizada para la firma del presente Convenio por Acuerdo del Gobierno de Aragón de fecha veintidós de febrero de dos mil once.

De otra parte, el Presidente de la Asociación de Familias Numerosas "Tres y más" **D. Alejandro López-Blanco Ezquerria**.

Intervienen en nombre y representación de las respectivas entidades y con las facultades que sus cargos les confieren, reconociéndose las partes recíprocamente capacidad y legitimación para otorgar y firmar el presente Convenio y a tal efecto,

**MANIFIESTAN**

Dentro del marco Constitucional, el artículo 39 de la Constitución Española, establece que corresponde a los poderes públicos asegurar la protección social, económica y jurídica de la familia.

Así mismo, el artículo 9.2 del citado texto establece el principio de igualdad, principio que debe ser desarrollado por los poderes públicos introduciendo las medidas correctoras necesarias para que los miembros de las familias numerosas no queden en situación de desventaja en cuanto al acceso a los bienes económicos, culturales y sociales.

El Estatuto de Autonomía de Aragón, aprobado por la Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, establece en su artículo 71.34ª, que es competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma de Aragón la Acción Social, que comprende la ordenación, organización y desarrollo de un sistema público de servicios sociales que atienda a la protección de las distintas modalidades de familia, la infancia, las personas

FAMILIAS NUMEROSAS DE ARAGON 3 más  
www.3ymas.com  
Paseo Sagasta, nº 9, local E-3 • 50008 ZARAGOZA  
Tel. 976 259 246 • administracion@3ymas.com


mayores, las personas con discapacidad y otros colectivos necesitados de protección especial.

Según el Decreto 252/2003 de 30 de septiembre, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Servicios Sociales y Familia, corresponde a la Dirección General de Familia del Departamento de Servicios Sociales y Familia establecer las distintas políticas y actuaciones para potenciar programas que apoyen la promoción de las familias numerosas en Aragón.

Por otro lado, la Asociación de Familias Numerosas "Tres y más" está constituida como una Asociación de Iniciativa Social, que tiene como finalidad esencial, cooperar en la defensa, mejora y perfeccionamiento de los derechos otorgados a las familias numerosas, completar los beneficios otorgados a éstas por la Administración, según sus recursos, promover la protección de la familia numerosa por medio de conferencias, ciclos culturales y otros actos públicos, y por medio de la publicación de revistas, folletos o cualquier otro medio de comunicación y colaborar en aquellas iniciativas que tengan relación con las finalidades expuestas.

En base a lo anteriormente expuesto y conforme con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 4/1998, de 8 de abril, de medidas fiscales, financieras, de patrimonio y administrativas, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo 17 del Decreto 222/2005, de 25 de octubre, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el Reglamento que establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en material de familia, mujer y juventud y demás normativa concordante, ambas partes acuerdan formalizar el presente Convenio de colaboración con arreglo a las siguientes,

## CLÁUSULAS

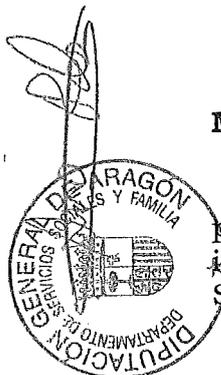
### Primera.- Objeto del Convenio

El presente Convenio tiene por objeto regular la colaboración entre el Gobierno de Aragón, a través de su Departamento de Servicios Sociales y Familia, y la Asociación de Familias Numerosas "Tres y más" para la **"Formación, orientación y difusión de las prestaciones y medidas de protección a las familias numerosas"**, dentro del territorio de esta Comunidad Autónoma.

### Segunda.- Compromisos de la Asociación de Familias Numerosas Tres y Más.

- Estudio y análisis de la evolución del tipo de demanda de ayudas solicitadas por las Familias Numerosas y el perfil de las mismas, con la elaboración de informes periódicos que serán puestos a disposición del Departamento de Servicios Sociales del Gobierno de Aragón.

- Captación y distribución a las Familias Numerosas, que atraviesen situaciones de necesidad, de las donaciones recibidas por otras entidades y por particulares.



- Desarrollo de las actividades que figuran en el Anexo I del presente Convenio.

La Asociación de Familias Numerosas “Tres y más” prestará los servicios de información y apoyo a todas aquellas familias que lo soliciten en las instalaciones que posee en las siguientes direcciones:

En Zaragoza: : Paseo de Sagasta 9 local 2 D-  
En Huesca: C/ Ramón J. Sender, 3  
En Teruel: C/ Yagüe de Salas, 16

### Tercera.- Compromisos de la Dirección General de Familia.

El Convenio se desarrollará bajo la supervisión de la Dirección General de Familia del Departamento de Servicios Sociales y Familia, a quien le corresponderá:

- Dar conformidad al contenido de la documentación objeto de difusión.
- Supervisar la edición de todos los folletos, impresos, adhesivos identificadores, etc, donde deba figurar cualquier logotipo relacionado con el Gobierno de Aragón.
- Supervisar las actividades objeto del Convenio.
- Supervisar y controlar los gastos realizados.

### Cuarta.- Financiación.

**El Gobierno de Aragón**, a fin de colaborar en el desarrollo del objeto del presente Convenio, se compromete a realizar una aportación económica de **OCHENTA MIL EUROS (80.000,00 €)**, con cargo a los créditos de la aplicación presupuestaria 20.02.313.3.480.122, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2011, para la financiación de los gastos en los que incurra la Asociación por la realización de las actividades previstas en este Convenio.

**La Asociación de Familias Numerosas “Tres y más”** se compromete a realizar una aportación económica de **SIETE MIL EUROS (7.000,00 €)** para el cumplimiento de los fines perseguidos en el Convenio.

### Quinta.- Forma de pago.

El pago de la aportación del Gobierno de Aragón al presente Convenio se hará de la siguiente forma:



- El 75 por 100 del importe total de la aportación del Gobierno de Aragón se anticipará a la Asociación, dentro del primer trimestre del año 2011, previa suscripción del Convenio.

- El restante 25 por 100 se abonará a medida que se vaya justificando el gasto mediante la presentación de las correspondientes facturas originales, que deberán ser informadas y validadas por la Dirección General de Familia.

Con cargo al presente Convenio serán abonados los gastos de personal y los derivados de la contratación de servicios y bienes corrientes que sean imprescindibles para la realización del objeto del Convenio y hayan sido realizados dentro del ejercicio.

Se declaran expresamente incluidos, en el porcentaje vinculado al desarrollo de las actividades previstas en el presente convenio, los gastos que figuran en el Anexo I.

#### **Sexta.- Justificación del gasto.**

La justificación de la subvención se realizará de conformidad con las normas establecidas en el Anexo II que se acompaña al presente Convenio, teniendo en cuenta los siguientes plazos:

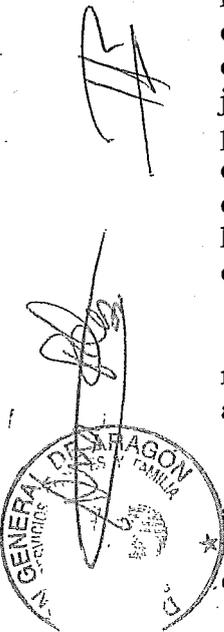
- Antes del 30 de septiembre de 2011, el 75 por ciento de la subvención.
- Antes del 30 de noviembre de 2011, el resto de los gastos realizados hasta completar el importe global de la ayuda prevista.

Aquellos gastos de personal cuya presentación resulte obligatoria, así como los relativos a gastos fijos o periódicos, y aquellos que se encuentren comprometidos en firme, y cuyo abono se prevea realizar antes de finalizar el ejercicio económico a que se refiere el presente Convenio, pero no pudieran justificarse antes de la fecha indicada por incompatibilidad de plazos, se sustituirán por un informe estimativo, redactado en la forma debida, en el que se constate la cuantía y destino de cada uno de dichos gastos. Los documentos que justifiquen dichos informes deberán presentarse antes del 31 de enero del ejercicio siguiente a la anualidad que corresponda. De no ser así, se exigirá la devolución de las cantidades no justificadas debidamente.

Si la documentación justificativa del gasto es presentada en plazo y cumple los requisitos establecidos, la aportación comprometida por el Gobierno de Aragón se abonará al cien por cien.

La ayuda prevista en el presente Convenio, será compatible con otras subvenciones y con los recursos propios que pueda obtener la Asociación para la misma finalidad, no obstante, los suma de los ingresos obtenidos no podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

En todo caso, los pagos efectuados se ajustarán a lo establecido en la Ley 38/2003, de 18 de noviembre, General de Subvenciones y en el Decreto 186/1993, de 3 de noviembre, de la Diputación General de Aragón, sobre pago de



subvenciones concedidas con cargo a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón y demás normativa concordante.

### **Séptima.- Contratación de medios humanos y materiales**

La Asociación de Familias Numerosas "Tres y más", podrá contratar al personal y los medios materiales necesarios para desarrollar los cometidos que se reflejan en este convenio.

Las personas contratadas por la Asociación de Familias Numerosas "Tres y más", no tendrán relación funcionarial, laboral o contractual alguna con el Gobierno de Aragón por su participación en las actividades objeto del presente Convenio.

En caso de extinción de los contratos, por cualquier causa, la Diputación General de Aragón, no asumirá ni se subrogará en la posición de la Asociación de Familias Numerosas "Tres y más" en los contratos de trabajo que haya concertado para la prestación de los fines objeto de interés.

### **Octava.- Difusión en Internet**

Se difundirá el contenido de este Convenio, para que todas las personas interesadas en el mismo puedan beneficiarse de sus prestaciones, dentro de la página de la Dirección General de Familia del Portal del Gobierno de Aragón y en la página web, en su caso, de la Asociación de Familias Numerosas Tres y más.

### **Novena.- Publicidad**

En todos los medios de difusión utilizados por la Asociación de Familias Numerosas "Tres y más" figurarán los logotipos identificadores del Departamento de Servicios Sociales y Familia del Gobierno de Aragón y, en su caso, el correspondiente a los programas de "Familia", conforme a los criterios que a tal respecto establece el Manual de Identidad Visual Corporativa.

### **Décima.- Periodo de Vigencia y Tramitación**

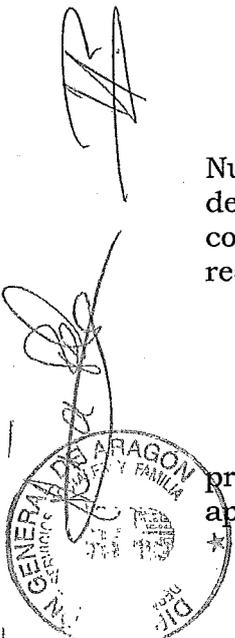
El presente Convenio tendrá validez durante el ejercicio 2011, pudiendo ser prorrogado por el mismo periodo de duración inicial, señalando expresamente las aportaciones económicas que vayan a comprometer ambas partes.

### **Undécima.- Resolución del Convenio**

El incumplimiento de las cláusulas del presente Convenio por alguna de las partes, podrá dar lugar a su resolución, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran derivarse de dicho incumplimiento.

FAMILIAS NUMEROSAS DE ARAGÓN  
www.3ymas.com

Paseo Segesta, nº 9 / Local E-3 • 50008 ZARAGOZA  
Tel: 976 29 248 • e-mail: istructura@3ymas.com



### **Duodécima. Jurisdicción**

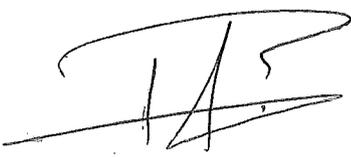
El presente Convenio tiene carácter administrativo. La resolución de los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan surgir en la ejecución del mismo, corresponderá a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y, en prueba de conformidad, y para la debida constancia de todo lo convenido, lo suscriben y firman en ejemplar triplicado, a un solo efecto, en el lugar y fecha *ut supra* reseñados.

**LA CONSEJERA DE SERVICIOS  
SOCIALES Y FAMILIA DEL GOBIERNO  
DE ARAGON**

  
  
**Ana Fernández Abadía**

**POR LA ASOCIACIÓN DE FAMILIAS  
NUMEROSAS "TRES Y MAS"**

  
**Alejandro López-Blanco Ezquerro**

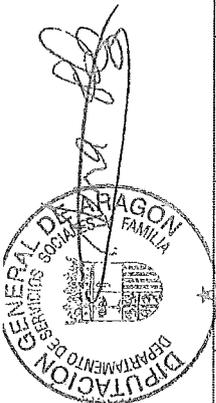
**FAMILIAS NUMEROSAS DE ARAGON**   
[www.3ymas.com](http://www.3ymas.com)  
Paseo Sagasta, n.º 9, local E-3 • 50008 ZARAGOZA  
Tel. 976 259 248 • [administracion@3ymas.com](mailto:administracion@3ymas.com)

**ANEXO I**

Actuaciones a Conveniar	Actividades para la ejecución de las actuaciones conveniadas
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ De información a los socios y demás familias interesadas</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Edición y difusión periódica de la revista <b>Atresvete</b></li> <li>- Boletín electrónico semanal <b>Informa3</b></li> <li>- Mantenimiento de la <b>página web</b> con noticias y actividades de actualidad.</li> <li>- Actualización y complementación de la Guía de Servicios del Carné Familiar</li> <li>- Edición y distribución de un folleto informativo de los servicios de la Asociación</li> <li>- Servicio de Asesoría legal para familias</li> <li>- Elaboración de datos estadísticos sobre las preocupaciones e intereses del colectivo de familias numerosas de Aragón</li> <li>- Realización de actividades de formación, información y acompañamiento a las familias numerosas sobre las prestaciones y recursos que las distintas Entidades Públicas y Privadas puedan ofrecerles, con difusión de la documentación que sobre la materia elabore el Departamento de Servicios Sociales y Familia.</li> <li>- Jornadas sobre temas concretos que afecten al ámbito familiar</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Servicio de "Ventanilla Única"</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Desarrollo del programa "Yo voy" con la finalidad de facilitar las gestiones administrativas a las familias numerosas asociadas, que por motivos de conciliación o desconocimiento del procedimiento tienen dificultades en la tramitación de solicitudes con la Administración.</li> <li>Procedimientos en los que se actúa: renovación del Título de Familia Numerosa, solicitud de bonificación de las tasas municipales, empadronamiento, inscripción en el Registro Civil y alta en la Seguridad Social del recién nacido, etc.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Desarrollo del Programa Canguro a domicilio</li> </ul>	<p>Sistema de ayuda a las familias numerosas asociadas para que puedan disponer de asistencia a domicilio para el cuidado de los hijos/as en caso de urgencia o necesidad</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Desarrollo de actividades socio-lúdicas con la consiguiente promoción del asociacionismo como medio de ayuda</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Línea de vacaciones, compuesta básicamente por:                         <ul style="list-style-type: none"> <li>• Campamentos familiares</li> <li>• Excursiones a estaciones de invierno</li> </ul> </li> <li>- Servicio de biblioteca</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Sistema de ayuda vital</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Gestión de un sistema de ayuda inmediata para aquellas familias que por sus circunstancias y número de miembros se encuentren en situaciones de indigencia o marginación social arraigada.</li> <li>- Banco de alimentos y de productos de higiene.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Campaña material escolar</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Recogida y distribución de material escolar a familias en situaciones de necesidad.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Banco de recursos</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Bolsa de empleo para las familias asociadas</li> </ul>

FAMILIAS NUMEROSAS DE ARAGON  
 www.3ymas.com

Paseo Sagasta, n.º 9, local E3 • 50008 ZARAGOZA  
 Tel. 976 219 248 e. administracion@3ymas.com

▪ Campaña de Navidad	- Recogida y distribución de juguetes y productos navideños a las familias desfavorecidas
▪ Otros compromisos de la Asociación	- Presentación de la memoria de actividades de la Asociación. - La contratación de un seguro de accidentes para cubrir el mayor número posible de contingencias que puedan ocurrir durante el desarrollo de las actividades

**GASTOS DERIVADOS DE LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES E IMPUTADOS AL CONVENIO:**

- \* Alquiler, limpieza y mantenimiento de las instalaciones
- Consumos de agua, luz, teléfono, calefacción
- Mantenimiento de la página web
- Adquisiciones de material de oficina no inventariable
- Imprenta y difusión
- Personal (retribuciones, S.S., participación de actividades formativas vinculadas a la Familia, desplazamientos para el cumplimiento de las actividades previstas, contratación de Riesgos laborales)
- Asesoría legal y contable
- Los ocasionados por la realización de Jornadas, cursos, charlas...
- Asesoría legal y psicológica para las familias
- Mensajería y transporte
- Actividades y material para la ludoteca y biblioteca
- Contratación del servicio Canguro a domicilio
- Gestión del Banco de Alimentos
- Derivados de la Campaña de material escolar
- Derivados de la organización de las actividades socio-lúdicas
- Derivados de la Campaña de Navidad: recogida y entrega de juguetes y de productos navideños.
- Contratación de seguros de responsabilidad civil, de accidentes de los trabajadores y del voluntariado y de las instalaciones sede de la Asociación.
- Otros que resulten imprescindibles para el cumplimiento del objeto del Convenio



FAMILIAS NUMEROSAS DE ARAGON  
www.3ymas.com  
Paseo Sagasta, n.º 9, local E-3 • 50008 ZARAGOZA  
Tel. 976 259 288 • asq@familiasnumerosas.com

CG 22022011

JOSE ANGEL BIEL RIVERA, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

CERTIFICO: Que el Gobierno de Aragón, en su reunión celebrada el día 22 de febrero de 2011, adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar el Convenio de Colaboración, que se adjunta como Anexo, a suscribir con la Asociación de Familias Numerosas Tres y más, para la Formación, orientación y difusión de las prestaciones y medidas de protección a familias numerosas, en la Comunidad Autónoma de Aragón. Segundo.- Autorizar la celebración de dicho Convenio, que supone una aportación económica de OCHENTA MIL EUROS (80.000,00 euros) que se efectuará con cargo a los créditos de la aplicación presupuestaria 20.02.313.3.480.122 del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2011. Tercero.- Facultar a la Consejera de Servicios Sociales y Familia, o persona en quien delegue, para la firma del presente Convenio, en nombre y representación de la Diputación General de Aragón. Cuarto.- El presente Convenio, una vez firmado, será inscrito en el Registro General de Convenios del Gobierno de Aragón".

Y para que así conste y su remisión a EXCMA. SRA. CONSEJERA DE SERVICIOS SOCIALES Y FAMILIA expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede del Gobierno de Aragón, a veintitrés de febrero de dos mil once.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO

